



Auto interlocutorio	Nº 0521
Radicado	05266-31-03-003-2017-00382-00
Proceso	Ejecutivo con título hipotecario
Demandante (s)	Gloria Elsy Acosta Molina, Luceny del Carmen Gutiérrez Martínez, Álvaro José Pino Martínez y María Agripina Molina de Acosta
Demandado (s)	José Claudio Hurtado Usma y Rubén Darío Hurtado Usma
Tema y subtemas	Aprueba avalúo – Fija fecha para remate

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo a que el término del traslado del avalúo comercial, se encuentra vencido y toda vez que no fue objetado, el Despacho conforme lo dispone el artículo 444 del Código General del Proceso procede a **APROBAR** el avalúo comercial del siguiente inmueble:

M.I. No. 001-1229751 – CALLE 68 SUR No 46A-18 Local Primer Piso, Edificio Coralillo P.H. del municipio de Sabaneta - Antioquia, Área 80 m2 por valor de \$440'000.000.

Así las cosas, siendo procedente la solicitud realizada por el apoderado judicial de la parte demandante, en escrito allegado al buzón electrónico del Despacho, se accede a ella, por lo que para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble identificado aquí embargado, secuestrado y avaluado, se fija el **miércoles veinticinco (25) de agosto dos mil veintiuno (2021)**, a las dos de la tarde (02:00) P.M., donde será rematado el bien inmueble antes mencionado por el avaluado comercialmente como allí se dijo.

Así pues, será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del total del avalúo del referido bien (Art. 448 CGP y 451 C.G.P), previa consignación del cuarenta por ciento (40%) sobre el avalúo total, los cuales deberán ser consignados en la cuenta de depósitos judiciales 052662031003 del Banco Agrario De Colombia - Sucursal Envigado. Sumas que se relacionan así:

Bien	Avalúo	Postura admisible (70%)	Depósito postura
001-1229751 Local Primer Piso	\$440'000.000	\$308'000.000	\$176'000.000

Para la diligencia de remate se deberán cumplir a cabalidad los requisitos establecidos en los artículos 450 y 451 del C. G. del P. Elabórese el correspondiente aviso para su publicación en uno de los periódicos de amplia circulación en la localidad, indicándose que la audiencia se celebrará de forma **virtual** por la plataforma LIFESIZE cuyo enlace será publicado en la página de la Rama Judicial en el enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-envigado/home> en la opción de cronograma de audiencias y las posturas deberán ser allegadas al correo electrónico j03cctoenvigado@cendoj.ramajudicial.gov.co, las cuales deberán presentarse con indicación del postor y la oferta que realiza, y agregar copia del depósito judicial realizado en debida forma.

Actúa como secuestre dentro del proceso, la sociedad INSOP S.A.S. identificada con Nit. 900.735.817-1, quien se localiza en CRA 41 36 SUR 67 OF 305 de Envigado, teléfono 3329206, email: secretaria@insop.com.co.

NOTIFÍQUESE

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ

Firmado Por:

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
ENVIGADO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b066a81bc6904892ebef5fa6ff1a13853f9cle81863796590e18009b8485259b
Documento generado en 15/07/2021 04:50:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>